

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
11-2024-DRTC-MDD/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA  
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA DE  
UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL  
SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA) PARA LA  
OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL  
DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE  
TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA -  
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS ”**

**MARZO 2024**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS –DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES  
RUC N° : 20199189710  
Domicilio legal : JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ. COM JR. AREQUIPA MADRE DE DIOS – TABOPATA – TAMBOPATA  
Teléfono: : 082-571066  
Correo electrónico: : [transportes-mdd@gmail.com](mailto:transportes-mdd@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA) PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0113 - 2024-GOREMAD-GRI/DRTC** de fecha **22 DE MARZO DEL AÑO 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, UBICADO EN EL JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA**, deberá traer USB, CD, y otro medio de almacenamiento digital o solicitar al correo electrónico [transportes.mdd@gmail.com](mailto:transportes.mdd@gmail.com).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31654 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueban las “Normas de Control Interno”. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del **IGV (Anexo N° 7)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- a) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 02-201-013038  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 02-201-013038

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Estructura de costos<sup>11</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Ubicada EN JR LORETO N°198 CERCADO (ESQ. CON JR AREQUIPA MADRE DE DIOS TAMBOPATA.**

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Dicha documentación se debe presentar en **POR MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Ubicada EN JR LORETO N°198 CERCADO (ESQ. CON JR AREQUIPA MADRE DE DIOS TAMBOPATA.**



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



#### TERMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia están destinados a normar el SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9 KV-TRIFASICO para la OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA), PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA. –

La contratación del presente servicio va a permitir contar y suministrar con energía eléctrica de MEDIA TENSION 22.9KV -TRIFASICO para la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN DE MADRE DE DIOS". Y cumplimiento con la ley de radio y televisión se busca difundir la información a través de los medios de comunicación de radio través de la señal de frecuencia modulada y amplitud modulada.

Que, en el presente año fiscal 2024, tiene programado la ejecución de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

META: 026 - 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 5-15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.

##### 3. ANTECEDENTES

- ✓ De conformidad a la ley N°28278, ley de radio y televisión. En su TITULO TERCERO. La operación de los servicios de radiodifusión. Artículo 14° habilitación: para la prestación de los servicios de radiodifusión en cualquiera

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Leny Portugal Quito  
P. N° 14978  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sánchez García  
CIP: 149141  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



de sus modalidades, se requiere contar previamente, con autorización otorgada por el ministerio. La autorización es la facultad que otorga el estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. La operación de una estación radiodifusora requiere de una licencia.

- ✓ Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio Art 29,32,33,37,73,74,77 y110 del reglamento de la ley de radio y televisión, aprobado por decreto supremo N°005-2005-MTC
- ✓ Según Resolución Ministerial N° 245-2017 MTC/01.03 Criterios para la determinación de Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social para los servicios de radiodifusión. Que, el artículo 10 de la Ley, señala que los servicios de radiodifusión educativa y comunitaria, así como aquellos servicios cuyas estaciones se ubiquen en zonas de frontera, áreas rurales o zonas de preferente interés social, calificadas como tales por el Ministerio, tienen un tratamiento preferencial establecido en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- ✓ mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, se aprobaron los "Lineamientos de Política para promover mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", disponiendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, adoptarán las disposiciones necesarias para adecuar la normativa vigente a los principios y políticas contenidas en los citados lineamientos.

  
DIRECCION REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenia Portugal Quito  
CIP. N° 189776  
RESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



4. OBJETO DE LA CONTRATACION.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA), para iniciar con el funcionamiento del CANAL REGIONAL de la OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar un proveedor para el SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA) DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, será instalada en la zona del CENTRO DE DESARROLLO GANADERO - MADRE DE DIOS (CEDEGA) KM 19 para la localidad de Puerto Maldonado – distrito Tambopata – provincia Tambopata - región de Madre de Dios.

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	CARACTERISTICAS
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA), para la OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"	GBL	01	- SE CUENTA CERTIFICADO CIRAS N°073-2023-DDCMDD/MC - SE CUENTA CON EL OFICIO N° RM-618-2023 EN CUAL OTORGA LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO DE SISTEMA DE MEDIA TENSION CON CODIGO DE REGISTRO N° 2023200 0077 Y EN

Ing. Lenia Portugal Quito  
C.P. N° 199776  
RESIDENTE

Ing. Erik Eber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



			<p>CORCONDANCIA A LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, SU REGLAMENTO Y SEGUN LA R. D. N° 018-2002-EM/DGE(NPO) EL PREDIO A ELECTRIFICAR SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CONSECIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entregará el expediente en físico y digital aprobado por la empresa prestadora del servicio eléctrico ELECTRO SUR ESTE S.A.A al postor ganador.</li> <li>- Se cuenta con la resolución de conformidad técnica de proyecto de uso exclusivo N° RM -012-2023CP/SU</li> </ul>
--	--	--	---

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El alcance previsto para la oferta deberá considerar el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA)**, los cuales se realizan previa evaluación del área usuaria; las cuales son como sigue:

**5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a contratar tiene por objeto realizar la **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA)**, debiendo encontrarse en óptimas condiciones y nuevos, para el cumplimiento de las metas de la obra.

**5.1.1. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE LA ZONA DEL PROYECTO**

**5.1.1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA**

El área donde se desarrolla el proyecto está ubicada en el Sector Chonta Carretera Interoceánica Puerto Maldonado - Cusco Km 19, en el distrito y provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios, a una altitud promedio de 220 m.s.n.m.

**5.1.1.2. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.**

El Clima en la zona es Típica de regiones selváticas ubicados hasta los 1000 msnm, es decir; presenta un clima cálido y húmedo. La temperatura media anual es de 26,4 °C, la temperatura media mínima es de 18 °C, siendo el mes más

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Ing. Lenia Portugal Quito  
 C.P. N° 199776  
 RESIDENTE

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
 CIP: 149161  
 INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



estaciones bien diferenciadas; una de período de lluvias entre octubre y abril y otro de período seco entre mayo y setiembre, la atmósfera es completamente limpia en todo el ámbito del proyecto.

5.1.1.3. TOPOGRAFÍA DEL ÁREA DEL PROYECTO.

La topografía del tramo por donde se llevará la red primaria, presenta una superficie plana de fácil acceso ya que existen vías de acceso hasta la zona del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Lenin Portugal Quito  
CIP. N° 199776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Elio Eiber Sánchez García  
CIP: 147181  
INSPECTOR



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### 5.1.2. REDES PRIMARIAS (AEREA)

Característica	Diseño
Suministro de Energía	Alimentador PM-06
Tensión Nominal de Diseño.	22.9 KV.
Sistema	Trifásico.
Longitud total	0.072 Km.
Conductor	AAAC
Sección	35 mm <sup>2</sup>
Relación de Transformación	22.9.0 / 0.23 KV.

### 5.1.3. SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Característica	Diseño
Potencia Nominal	25kVA
Tensión Nominal de Diseño.	22.9KV.
Sistema	Trifásico.
Relación de Transformación	22.9:0.23kV.
Tipo de Conexión	Yd5
Tipo de Instalación	Barbotante Monoposte
Sistema de refrigeración	ONAN
Seccionadores	Cut-Out 27Kv, 150Kv BIL, 100 A
Paramrayos	Polimérico tipo auto válvula 24kV. 10 KA

### 5.1.4. CONEXIÓN A TIERRA DE LOS EQUIPOS

Los equipos y partes metálicas que no conducen corriente se conectarán a los pozos de tierra de media tensión, el transformador estará conectado a un sistema de tierra independiente, el sistema de baja tensión también estará conectado a un sistema de tierra independiente.

### 5.1.5. DEMANDA DE POTENCIA

La demanda de potencia total a convenir en el ámbito de la actuación dado por el propietario, se detalla en la Tabla siguiente:

GUBIERNNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Lenin Pineda  
CIP N° 199776  
PRESIDENTE

GUBIERNNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Ernelher Sanchez Garcia  
CIP: 43161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



SISTEMA TRIFÁSICO 220 V

TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TG (MAXIMA DEMANDA POR TABLEROS)

CTO	DESCRIPCION	P.I. (M)	F.D.	M.D. (M)	Sis.	I (A)	ID/S. (A)	Tem. (A)	Secc. (mm2)	Long. (m)	ΔV	% ΔV	Tipo de Conduct
C-01	Equipo de comunicación (Transmisor AM, 220 AC)	10000.00	1.00	10,000.00	3	28.18	35.49	3x40	15	100.00	0.25	1.57	LSOH80
C-02	Transformador de aislamiento monofásico	500.00	1.00	500.00	3	2.88	3.28	3x20	4	20.00	0.45	2.12	LSOH80
C-03	Área Acondicionado 35000 JVA	10440.00	1.00	10,440.00	3	30.48	38.10	3x40	5	15.00	2.85	2.70	LSOH80
C-04	LPS monofásico 120VA	500.00	1.00	500.00	3	4.55	5.88	2x20	4	25.00	0.99	0.28	LSOH80
C-05	Alumbrado	120.00	2.50	50.00	3	0.25	0.32	2x15	4	25.00	1.05	2.01	LSOH80
C-06	Tomacorrientes	300.00	0.50	300.00	3	1.52	1.89	2x20	4	25.00	0.30	0.28	LSOH80
C-06	reserva	300.00	1.00										
CG	TOTAL	23040.00		22990.00	3.00	42.57	53.22	3x63	25	30.00	1.74	0.46	N2XOH1

Máxima Demanda: 22.39 KVA  
 Factor de Simultaneidad: 0.7  
 Máxima Demanda con FS: 15.87 KVA      cos φ = 0.8  
 Máxima Demanda con FS en KVA: 17.41 KVA

5.1.6. SUMINISTRO DE ENERGÍA.

Para la operación de la Red Primaria y Subestación de Distribución Proyectada, se es necesario contar con un punto de alimentación o suministro, siendo este el siguiente

Característica	Diseño
Subestación de Transformación	La Pastora
Código de Alimentador	PM 06
Nivel de Tensión de Alimentador	22.9kV
Suministro	Trifásico
Código de Nudo MT	NMT 6775
Disposición	Vertical
Tipo de Soporte	C°A°C° 13/300
Coordenadas UTM WGS 84_18S	E 468128.00, N 8601537.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portugal Quito  
CIP: N° 149774  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eber Sanchez Garcia  
CIP: 149.161  
INSPECTOR



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### 5.2. SUMINISTRO DE MATERIALES.

PROYECTO : SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9KV ANTENA DE RADIO DIFUSION AM Y FM CANAL REGIONAL DE MADRE DE DIOS, CARRETERA INTEROCEANICA KM19 SECTOR CHONITA-DISTRITO TAMBOPATA-PROVINCIA TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS  
SUB PROYECTO : LINEA PRIMARIA Y SUBESTACION  
TIPO DE INSTALACION : AEREO  
UBICACION : PUERTO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	REDES PRIMARIAS: ANTENA RADIO DIFUSION AM Y FM CANAL REGIONAL
<b>1) SUMINISTRO DE MATERIALES:</b>			
<b>POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO</b>			
10.000	POSTES CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE:		
10.100	13x40x180x275		
10.104	13x20x180x355	u	1
		u	2
10.200	ACCESORIOS DE C.A		
10.201	Caja de Concreto Para P.T. (0.40 x 0.40 x 0.35) m	u	4
10.202	Murete de C.A. acilaje, capiloma, para alzar al medidor	Und	1
<b>20.000 AISLADORES</b>			
20.100	AISLADORES DE PORCELANA TIPO PINI CLASE ANRI:		
20.101	50-4, 25KV, 683mm LINEA DE FUGA	u	6
20.300	AISLADORES POLIMERICOS (SEGUN TABLA DE DATOS TECNICOS)		
20.302	AISLADOR POLIMERICO PARA SUSPENSION 36KV, CON HERRAJES DE F"G"	u	6
<b>30.000 CONDUCTORES</b>			
30.100	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TENIPLA BLANDO DE:		
30.102	35mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	m	72.00
30.200	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 6201-T82 (AAAC) CABLEADO DE:		
30.202	35mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	m	241.00
30.400	ALAMBRE DE ALUMINIO PARA AMARRE		
30.401	10mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	m	2
<b>40.000 CABLES</b>			
40.100	CABLE DE COBRE TIPO NIXXCH 1KV DE:		
40.101	3 x 18 mm <sup>2</sup>	m	10.00
40.200	CABLE UNIFOLAR DE COBRE 18KV/ NIXSY DE:		
40.202	1 x 50 mm <sup>2</sup>	m	
40.300	TERMINACIONES PARA CABLES MIT DE:		
40.301	18KV, P" CABLE AISLAMI. ALPE. DE 50mm <sup>2</sup> TIPO EXT. INC. TERMINAL	Kit	
<b>50.000 FERRETERIA DE POSTES Y CRUCETAS</b>			
<b>ARMADO AT1</b>			
50.801	1 Perfil Metálico Tipo "L" de: 64x64x2.500mm, e=6.4mm, con dados según Detalle de Armado	Cjto	1
50.802	2 Platinas de A"G" Tipo "L" de: 38x38x1200mm, e=4.8mm	Und	1
50.803	2 Pernos Maquinados de A"G" C/2P-2T+Arandelas de: 1/2"Øx2"	Und	2
50.804	2 Pernos Maquinados de A"G" C/2P-2T+Arandelas de: 5/8"Øx2"	Pza	2
50.805	1 Perno Maquinado de A"G", C/P-T y Arandelas de: 5/8"Øx10"	Pza	2
50.806	1 Abrazadera de A"G" P" Postes de CAC de Fijación Tipo W de: 150Øx75X6.4mm	Pza	1
50.807	1 Abrazadera de A"G" P" Postes de CAC Tipo CAS P" Rosta de: 150Øx75X6.4mm	Pza	1
50.808	1 Abrazadera de A"G" Partida P" Espiga de Punta de Poste: 145Ø75X6.4mm	Pza	1
<b>ARMADO AT2</b>			
51.801	1 Perfil Metálico Tipo "L" de: 64x64x2.650mm, e=6.4mm, con dados según Detalle de Armado	Cjto	1
51.802	4 Platinas de A"G" Tipo "L" de: 38x38x1000mm, e=6.4mm	Und	1
51.803	4 Pernos Maquinados de A"G" C/2P-2T+Arandelas de: 1/2"Øx2"	Und	4
51.804	4 Pernos Doble Armado, C/4P-4T+Arandelas de: A"G" de: 5/8"Øx20"	Pza	4
51.805	1 Abrazadera de A"G" P" Postes de CAC Tipo CAS P" Rosta de: 170Øx75X6.4mm	Pza	4
51.806	1 Abrazadera de A"G" P" Postes de CAC Tipo Partida de: 150Ø75X6.4mm	Pza	1
<b>ARMADO D-PSEC-3 (Wanapata)</b>			
52.801	2 Perfil Metálico Tipo "L" de: 75x75x2.500mm, e=6.4mm, con dados según Detalle de Armado	Cjto	1
52.802	2 Platinas de A"G" Tipo "L" de: 38x38x1000mm, e=4.8mm	Und	2
52.803	4 Perno Maquinado de A"G" L=223mm, Ø=13mm C/T/C/2A/AP	Und	2
52.804	4 Perno Doble Armado, C/4P-4T+Arandelas de: A"G" de: 5/8"Øx20"	Pza	4
52.804	4 Perno Doble Armado, C/4P-4T+Arandelas de: A"G" de: 5/8"Øx20"	Pza	4
52.804	1 Abrazadera Tipo Cas Doble de: 75 mm, E=6.4 mm, D=250 mm C/4P/4T/4C/BA/4AP	Pza	1
52.805	1 Abrazadera de A"G" P" Postes de CAC Tipo Partida de: 150Ø75X6.4mm P"3 Pernos, C, Pernos+Conjunturas+Arandelas	Pza	1

ING. LORIN PORTUGAL QUITO  
CIP. N° 199776  
RESIDENTE

ING. ERIK ELBA SANCHEZ GARCIA  
CIP. N° 149141  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



52.700	<b>ARMADO PSEC-30MS</b>			
52.701	1 Soporte Metálico de Espado de Seccionamiento y Rotación (Ver Perfil Angular, Incluye: Accesorios de Fijación (Ver Detalle))	Cjto		1
		Cjto		1
53.000	<b>ARMADO SAM-3</b>			
53.001	1 Soporte Metálico Tipo SAM-3 Sobresaliente (Incluye Porta Escalera y Accesorios de Fijación (Ver Detalle))	Cjto		1
		Cjto		1
53.600	<b>ARMADO AT-1-M</b>			
53.601	1 Perfil Metálico Tipo "L" de 64x64x2.100mm e=6.4mm con dados. Según Detalle de Armado	Cjto		1
53.602	2 Platinas de A"G" Tipo "L" de 64x64x1680mm, e=6.4mm	Und		1
53.603	2 Abrazaderas de A"G" P/Pastos de CAC Tipo CAS P/Rostra de 1650x75x6.4mm	Und		2
53.604	4 Pernos Machucados de A"G" C/2P-2T-Atandilado de 5.8"0x3"	Pza		2
53.605	4 Pernos Machucados de A"G" C/2P-2T-Atandilado de 5.8"0x2"	Pza		4
53.606	4 Pernos Machucados de A"G" C/2P-2T-Atandilado de 5.8"0x2"	Pza		4
55.000	<b>SUMINISTROS VARIOS</b>			
55.020	Espegos P/Vertice Poste Cabeza Pto. 1 3/8"0x2", 24" L	Pza		1
55.030	Espejo Recto de A"G" de 3/4"0x14" Cabeza Pto. 1 3/8"0x2"	Pza		6
55.050	Grapa de Anclaje Tipo P/rota Dos Pernos de Al. P/Conductor AAAC de 25-35 mm2	Pza		6
55.080	Cinta Plana de Armar 1.40x7.60mm	Pza		6
55.100	Tuercas Qto de A"G" de 16mm (5/8"10)	m		6
55.130	Grileta de A"G" de 5/8" diametro, 3/4" abertura, 7/7" mm pasador seguridad 16.000 Libras	Und		6
55.140	Vanilla de Armar Simple de Al.-Al. P/Conductor de 35mm2	Pza		6
55.150	Terminal de Cable Estofado de 35mm2	Und		6
		Und		6
70.000	<b>PUESTA A TIERRA</b>			
70.100	<b>SUMINISTROS VARIOS- PAUT 1:</b>			
70.101	4 Protector Amianto de Bronce de 200x200x6mm	Cjto		4
		u		4
70.102	4 Vanilla de Cable 19mm Ø(3/4")x2.40m	Pza		4
70.103	4 Conector de Cable Vanilla 19mm Ø(3/4")- Cable(25mm2)	Pza		4
70.104	8 Cables Bentonita 30Kg	Pza		4
70.105	8 Cables de Cemento Conductivo	Bts		8
70.105	4 Tiram organico vegetal	Bts		8
		M3		4
80.000	<b>TRANSFORMADORES</b>			
80.300	<b>TRANSFORMADORES TRIFASICO(3) AISLADORES-M.T (H=1000mmmm)</b>			
	<b>TRANSF. 3Ø, Rel. Transf. 22-9th 23kv</b>			
80.302	25 KVA	Pza		1
90.000	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>			
90.100	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION 3Ø DE 220 V. (Sin AP) TIPO "E" COMPLETO DE:</b>			
	- Caja de plancha de F"G" de 1165", de 0.60 x 0.50 x 0.25 m, con tapa superior inclinada a 15 grados, con ventilación lateral, tipo persona de ventilación, puerta frontal de dos hojas con chapa tipo gabinete y empaquetadura de neopreno en todo el perímetro de la puerta, acabado con pintura electrostática quemada a 250 °C color gris platinado, abrazaderas de plancha de F"G" de 27x3.16x24 cm Ø (diámetro) con pernos de 5/8"10" tipo pasador a fondo con tuercas y arandelas cada uno, para sujeción a poste de C.A.C. según requerimiento.			
	- 01 Plancha porta equipos de Fe. Galv. de 0.50 x 0.74 m. x 1/16", para aisladores y barras colectoras. Ver Lámina NPQ4.			
	- 01 Interruptores Termomagnéticos Trifásicos Fijos de 100A., 600 V., 35KA. Para servicio General			
	- 01 Interruptores Termomagnéticos Trifásicos Fijos de 80A., 600 V., 35KA. Para servicio particular			
	- Sistema de barras colectoras de Cu de 5 x 30 x 150 mm, Acabado con pintura plastificada colores según norma.			
	- Barra colectoras de Cu de 5 x 30 x 150 mm, Para el sistema de neutro			
	- Barras de Cu de 3 x 15 mm, para conexión de Barras Colectoras a Termomagnéticos.			
	- 08 aisladores porta barras de 1w. De 50.8 mm. (2") de altura.			
	- Tipo Gabinete 3Ø-220 V. (De acuerdo a especificaciones técnicas)			
100.000	<b>CELLOS, SECCIONADORES, PARARRAYOS Y ACCESORIOS</b>			
100.300	<b>SECCIONADORES CUT-OUT:</b>			
100.302	27KV, 125KV BIL., 100 A., 10 KA.	Pza		6
100.400	<b>PARARRAYOS POLIMERICO DE OXIDO METALICO, CLASE DISTRIBUCION DE:</b>			
100.402	24 KV > 20KV (MCOV), 10KA.	Pza		6
100.500	<b>CONECTOR DE ALUMINIO TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT)</b>			
100.501	3/2 5-35mm²	u		4
100.600	<b>CONECTOR DE ALAL TIPO DOBLE VIA</b>			
100.601	16-40mm², Dos Pernos	Pza		9
110.000	<b>EQUIPOS DE MEDICION</b>			
110.200	<b>MEDIDOR MULTIFUNCION DE ENERGIA (H=1000mmmm)</b>			
110.201	3Ø VCA, 5A, 60Hz, 3 hilos, clase de presión 0.2, con puerto RS-485, Modelo A1800	Ecp.		1
110.300	<b>CAJA METALICA PORTAMEDIDOR:</b>			
110.301	1po "LTM" de 400x450x250 mm.	Ecp.		1
120.000	<b>FUSIBLES DE EXPUSION</b>			
1110.200	<b>FUSIBLE DE EXPUSION TIPO K, 27 KV, 10KA DE:</b>			
1110.202	3 A.	u		3
1110.203	2 A.	u		3
1110.204	1 A.	u		3

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*Ing. Lenin Portugal Quito*  
CIP N° 139776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*Ing. Erik Ober Sanchez Garcia*  
CIP: 149163  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



5.3. MONTAJE ELECTROMECHANICO.

PROYECTO : SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9KV ANTENA DE RADIODIFUSION AM Y FM CANAL REGIONAL DE MADRE DE DIOS, CARRETERA INTEROCEANICA KM19 SECTOR CHONTA-DISTRITO TAMBOPATA-PROVINCIA TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS  
TIPO DE INSTA : AEREO  
UBICACION : PUERTO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	REDES PRIMARIAS	
			RADIODIFUSION AM Y FM CANAL REGIONAL	TOTAL
<b>2. MONTAJE ELECTROMECHANICO REDES PRIMARIAS</b>				
<b>10.000 POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO.</b>				
10.100	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO EN TERRENO NORMAL			
	TRANSPORTE POSTE C.A.C. DE ALMACEN A PUNTO DE ZAJE, EXCAVACION DE HONDO, ZAJE DE POSTE, RELLENO, COMPACTACION Y CIMENTACION, RETIRO DEL DESMONTAJE, IDENTIFICACION Y SEÑALIZACION, SEGUN ESPEC. TECNICAS PARA POSTES DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS :			
10.103	Isaje Poste de C.A.C. de 13400 KG. (Hoyos de 1.20x0.80x0.80m)	Pza	1	1.00
10.104	Isaje Poste de C.A.C. de 13300 KG. (Hoyos de 1.20x0.80x0.80m)	Pza	2	2.00
<b>20.000 AISLADORES</b>				
20.100	Instalación de Aislador Tipo PIN Con Accesorios	Cto	6	6.00
20.200	Instalación de Aislador Polimérico, Incl. Accesorios	Cto	6	6.00
<b>30.000 CONDUCTORES</b>				
30.100	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE BILANEO DE : INSTALACION DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO QUE COMPRENDE: PASO DEL CONDUCTOR POR INTERIOR DEL POSTE, CONEXION DEL CONDUCTOR AL SPAT			
30.102	35mm <sup>2</sup> , 7 Hilos	m	72.00	72.00
30.200	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 6020-T81 AAAC CABLEADO DE : INSTALACION DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO QUE COMPRENDE: TENDIDO DEL CONDUCTOR, TEMPLADO, CALIBRACION DE LA FLECHA Y AMARRE DEL CONDUCTOR AL AISLADOR			
30.202	35mm <sup>2</sup> , 7 Hilos	m	211.05	211.05
<b>40.000 CABLES</b>				
40.100	CABLE DE COBRE TIPO NXXOH 1KV DE : 1 x 16 mm <sup>2</sup>	m	30.00	30.00
<b>50.000 FERRETERIA</b>				
	MONTAJE DE ARMADOS TRIFASICOS QUE COMPRENDE: INSTALACION Y FIJACION EN EL POSTE DE TODA LA FERRETERIA Y ACCESORIOS COMO LAS GRAPAS DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE CUE SE COMPRENDE CADA ARMADO SEGUN DETALLES CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO			
50.600	ARMADO AT1	Cto	1	1.00
51.600	ARMADO AT5	Cto	1	1.00
52.600	ARMADO DMFSEC-3 (Monoposte)	Cto	1	1.00
52.700	ARMADO PSEC-3 (DM5)	Cto	1	1.00
53.600	ARMADO SAM-3	Cto	1	1.00
53.600	ARMADO AT1-12	Cto	1	1.00
<b>70.000 PUESTA A TIERRA</b>				
70.200	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA (BRONCE) PARA M.T. QUE COMPRENDE : EXCAVACION EN TERRENO, ARMADO DE LA PUESTA A TIERRA, COMPACTACION, RETIRO DE DESMONTAJE, INSTALACION DE CAJA REGISTRO DE MANTENIMIENTO PARA PUESTA A TIERRA Y SUELO ARTIFICIAL, INSTALACION DE CONECTORES PARA RED TIPO PERNO PARTIDO CON CONECTORES ANDERSON Y SPALT BOLT			
70.200	Puesta a Tierra PAT-1 en Terreno Normal	Cto	4	4.00
<b>80.000 TRANSFORMADORES</b>				
80.200	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN POSTE MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO COMPRENDE: INSTALACION DEL TRANSFORMADOR, SUMINISTRO DE TERMINALES DE COMPRESION, CONEXIONADO A CUT-OUT, SUMINISTRO DE CINTA AUTOFUNDENTE Y VINILICA			
80.210	25-75 KVA	Pza	1.00	1.00
<b>90.000 TABLERO DE DISTRIBUCION</b>				
90.200	Instalación de Tablero de Distribución Trifásico Tipo TD-M en Poste de M.T. con Abrazaderas, Conexión a Serres, B.T. del Trafo, Circuitos de Salida, Suministro de Terminales, Cinta Vinilica y EPR			
90.200	Tablero de Distribución 30, 220 V. (SM AP) TIPO "E"	Cto	1	1.00
<b>100.000 EQUIPOS DE MANIOBRA Y PROTECCION</b>				
100.200	Instalación al Poste del Seccionador CUT-OUT, 21-27 KV, 125-1500IL con Fusibles Tipo Chocote incluye el Conexión a la Red, el Suministro de Cinta Autofundente y Vinilica			
100.400	Instalación al Poste de los Pararrayos DE 17-24KV, Incluye el Conexión a la Red, el Suministro de Cinta Autofundente y Vinilica	Pza	6	6.00
110.200	Equipo de Medición	Pza	6	6.00
110.200	Pago a Concesionario por derecho de Instalación de Medidor Multifunción	Gbi	1	1.00
110.200	Montaje de Mureta de Concreto para sistema de Medición	Gbi	1	1.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portocarrero Quito  
CIP. N° 150776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elías Sánchez García  
CIP. N° 150141  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



130.000	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
130.100	Estudios de Ingeniería de Detalle de las Redes Primarias	Km	0.070	0.07
130.200	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Acuerdo a la Ingeniería de Detalle de las Redes Primarias	Km	0.070	0.07
130.300	CIRA, Monitoreo y Autorización por parte del Ministerio de Cultura	Glb	1.000	1.00
130.500	Elaboración Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, Elaboración y aprobación en el MINSA	Glb	1.000	1.00
130.600	Transporte de Poste Hasta Lugar de Obra y Transformadores	Gbl	1.000	1.00
130.700	Seguro Complementario de Trabajo (SCTM)	Glb	1.000	1.00
130.800	Equipos de Protección Personal (EPPS)	Gbl	1.000	1.00
140.000	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>			
140.100	Informe Técnico Sustentatorio Para Gestión de SID	Glb	1.000	1.00
140.200	Señalización y pintado de: estructuras, simbología SPT, caja de registro y código de SID según formato SID-ELSE (Incluye: támbora, fotos y Certificado GIS) Altura=4.0 m	Und.	6.000	6.00
150.000	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>			
150.100	Pruebas y Puesta en Servicio de las Redes Primarias	Gbl	1.000	1.00
150.300	Corte de Energía para Instalación de Poste y Puesta en Servicio	Gbl	1.000	1.00
150.400	Expediente Técnico Finales Conforme a Obra (1 Original + 3 Copias) de Redes Primarias, Incluye la Presentación Digitalizada del Expediente en un CD	Gbl	1.000	1.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Lenín Porcel Quito  
C.P. N° 199776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Erik Einar Sánchez García  
C.P. N° 199776  
INSPECTOR







**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



6. PERFIL DEL POSTOR

- ✓ Capacidad Legal
- ✓ Contar con RUC, copia simple.
- ✓ Contar con C.C.I. (Código de Cuenta Interbancaria).
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado, DDJJ simple.

7. IMPACTO AMBIENTAL.

- ✓ Las actividades en las etapas del SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 22.9KV EN EL SECTOR DE CHONTA KM19 (CEDEGA), el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgos para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del equipamiento a instalar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.
- ✓ El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) tiene como objetivo, evaluar los impactos ambientales negativos o positivos y los riesgos ocasionados por la implementación del proyecto del sistema de Distribución de Red de Media tensión en 22.9 kV. y Baja tensión en 380 V; su incidencia sobre la salud, recursos naturales, patrimonio cultural, actividades socio - económicas y el medio ambiente en general, dentro del área de influencia del mismo; teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 009- 93-EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y Decreto Supremo N° 29-94-EM-Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ✓ PRESENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ZONAS INTANGIBLES O ARQUEOLOGICAS Y ESTUDIOS AMBIENTALES (DIA, CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (lo que corresponda) para el inicio de obra, que así lo estipula la empresa prestadora de servicio eléctrico ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

  
Ing. Lenin Portugal Quito  
C.I.F. N° 199776  
RESIDENTE

  
Ing. Erik Zibel Sanchez Garcia  
C.I.F. 142161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

8.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio será efectuado en CEDEGA KM19 interoceánica Puerto Maldonado - Cusco; conforme especificado en los alcances.

9. PLAZO DE EJECUCION.

- ✓ El plazo de ejecución del presente servicio es de (60) días calendarios, el mismo que se computa del día contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o firma del orden del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a suma alzada.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la sub contratación son ajenas a la entidad.

13. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

14. CONFORMIDAD

- ✓ La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por área usuaria.
- ✓ Conformidad emitida por el área usuaria, en este caso por el Residente de Obra y por el Inspector de Obra o quien haga sus veces, se efectuará previa recepción.
- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de la recepción, de existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenir Portugal Quito  
CIP: N° 199776  
RESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



no menos de dos (02) días ni mayor a diez (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**15. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO en soles.

- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- ✓ Acta de conformidad del área usuaria de la prestación efectuada
- ✓ Comprobante de pago (FACTURA).
- ✓ Informe del servicio, el mismo que debe contener el informe final, dicho informe se debe presentar en mesa de partes de la ENTIDAD, sito en Jr. Loreto N° 198 – Plaza de Armas de la Ciudad Puerto Maldonado o al correo institucional drtc-mdd@hotmail.com de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.
- ✓ Documentos para proceder con el pago
  1. Informe de los trabajos realizados a detalle con cada partida.
  2. Planos civiles de la estructura.
  3. Características de los materiales.
  4. Fotografías de los trabajos realizados.

**16. PENALIDADES:**

Si el contratista no cumple con la entrega del servicio en el plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portugal Quito  
C.P. N° 199776  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eiber Sanchez Garcia  
C.P. N° 401161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F=0.40$ .

Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F=0.25$ .

Determinado la penalidad máxima la "DRTC" podrá resolver unilateralmente el contrato y/o orden de servicio.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

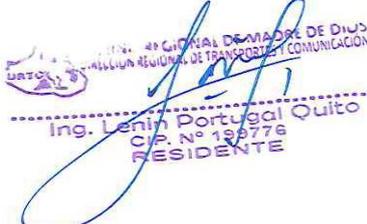
Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede anular el orden de servicio por incumplimiento de acuerdo a la directiva N° 004-2016-DRTC-MDD.

**17. DOMICILIO PARA NOTIFICACION EN EJECUCION CONTRACTUAL**

El proveedor al momento de cotizar, consignara un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliaciones de plazo. asimismo, señalara un domicilio legal a donde se le notificara los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

**18. DISPOSICIONES FINALES**

  
Ing. Lenín Portugal Quito  
C.P. N° 198776  
RESIDENTE

  
Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las bases, se regirá por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**19. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las bases, se regirá por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**19.1. OTRAS CONSIDERACIONES**

El personal que realice la instalación de la torre, obras civiles y maniobras con la torre deberá contemplar lo siguiente:

- ✓ El personal técnico del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo SCTR, Salud y Pensión vigente al momento de los trabajos.
- ✓ Contar con seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- ✓ Lista de trabajadores quienes laboraran en la obra.
- ✓ El personal técnico del proveedor deberá contar con Exámenes Médicos Ocupacionales aptos y vigentes.
- ✓ El personal técnico del proveedor deberá contar con la Capacitación y certificación de Trabajos en Altura, que será presentada y verificada por el supervisor y residente de obra.
- ✓ Los implementos de protección y seguridad del personal deben cumplir las normas y estándares de calidad. Debe contar con Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Los equipos, maquinarias y herramientas a utilizar durante los trabajos deben cumplir con un funcionamiento óptimo y ser los adecuados para los fines pertinentes.
- ✓ El área de trabajo cercanas a las maniobras en altura deberá colocar señales y elementos de seguridad (cintas, conos y mallas de ser necesario), durante las labores de instalación para proteger el entorno, a los mismos operadores y a terceros, siendo de responsabilidad del proveedor.

  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portugal Quito  
CIP. N° 189776  
RESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Elber Sanchez Garcia  
CIP. 149163  
INSPECTOR



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Debe de contar con el personal mínimo necesario para la adecuada realización de maniobras de acarreo, izaje, etc. propio del tipo de trabajo durante el servicio prestado, los cuales debe contar con la experiencia mínima de 5 años.
- ✓ El proveedor deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados involuntariamente a personas y a la propiedad privada (inmuebles, bienes, vehículos, etc.)

  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lorán Portugal Quito  
CIP. N° 199776  
RESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 142161  
INSPECTOR



**Importante**

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT. REQ.</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CAMION GRUA MINIMO DE 3 TN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>TILFOR DE 2TN</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2</td> <td>TRICO DE 0.75 TN</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>TELUROMETRO DIGITAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>PINZA VOLTAMPERIMETRICA DIGITAL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>MEGHOMETRO DE 5000 V</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>MULTIMETRO DIGITAL</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>GPS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	N°	CANT. REQ.	DESCRIPCION	1	1	CAMION GRUA MINIMO DE 3 TN	2	1	ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO	3	1	TILFOR DE 2TN	4	2	TRICO DE 0.75 TN	5	1	TELUROMETRO DIGITAL	6	1	PINZA VOLTAMPERIMETRICA DIGITAL	7	1	MEGHOMETRO DE 5000 V	8	1	MULTIMETRO DIGITAL	9	1	GPS
N°	CANT. REQ.	DESCRIPCION																													
1	1	CAMION GRUA MINIMO DE 3 TN																													
2	1	ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO																													
3	1	TILFOR DE 2TN																													
4	2	TRICO DE 0.75 TN																													
5	1	TELUROMETRO DIGITAL																													
6	1	PINZA VOLTAMPERIMETRICA DIGITAL																													
7	1	MEGHOMETRO DE 5000 V																													
8	1	MULTIMETRO DIGITAL																													
9	1	GPS																													
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																														
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <p>a) <b>UN (01) ENCARGADO DEL SERVICIO</b> <b>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELÉCTRICO, COLEGIADO Y HABILITADO, QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE GESTIONAR, DIRIGIR Y EJECUTAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO, ASÍ COMO, VELAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y EL MANEJO DEL PERSONAL TÉCNICO Y OPERARIO; A FIN DE GARANTIZAR EL MÁXIMO GRADO DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>b) <b>PERSONAL TECNICO</b> <b>TECNICO EN ELECTRICIDAD Y/O A FIN, TRABAJOS EN ELECTRICIDAD Y OBRAS DE ELECTRIFICACION Y/O EQUIVALENTE.</b></p> <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																														



<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) <b>Un (01) ENCARGADO DEL SERVICIO</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados en trabajos en montaje de sub estación de potencia o sistema de utilización de media o alta tensión, actividad del personal clave requerido como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRAS EN ELECTRIFICACION DE REDES DE MEDIA Y/O BAJA TENSION Y/O APLICACION DE REDES Y/O RENOVACION DE REDES, Y/O DE OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL, RENOVACION DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION Y/O SERVICIOS DE ELECTRIFICACION MT – BT.</p> <p>b) <b>PERSONAL TÉCNICO.</b> Experiencia mínima de 1 año acumulado como técnico electricista y/o Afín, en trabajos en montaje de sub estación de potencia o sistema de utilización de media o alta tensión.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 887 1410 1444" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 179,333.34 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 22,416.66 (VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>SUMINSTRO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFERENCIA DE 2 OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES EN EL RUBRO DE SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN</b></p>



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*



*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-DRTC-MDD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*